

Lanús, 03 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0040.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016; el Expte. N° MOS HRET-000006-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente de marras, el Sr. PRIDA HEBER ALEXIS, D.N.I. N° 27.419.260, quien fija domicilio en la calle Pichincha N° 2067, Depto. 1 de la localidad de Lanús Oeste del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca PEUGEOT, modelo PARTNER CONFORT 1.4 5 PLAZAS, año 2015, tipo FURGON VID. C/ASIENTOS, conforme Informe Técnico de Vehículo Automotor, dominio ORY313 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° P-938.434/2019, bajo N° de Cuenta 106331,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma – según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 326 a partir de la fecha de rubrica de la presente, siendo su validez hasta la misma fecha del año 2023; declarado por el Sr. PRIDA HEBER ALEXIS, en la agencia denominada “TRANSPORTE HAP” ubicada en la calle JUNCAL N° 2133 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad y características, son: Marca PEUGEOT, modelo PARTNER CONFORT 1.4 5 PLAZAS, año 2015, motor N° 10DBSW0031175, dominio ORY313, propiedad del Sr. PRIDA HEBER ALEXIS, D.N.I. N° 27.419.260.



Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento e intervención que le puedan corresponder: La Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese al solicitante del expediente N° MOS HRET-000006-2021; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por